



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1218



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012.

VISTO el expediente N° 7569/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín Miguel de Güemes", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA y LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador N° 06/09 y la Resolución del Rector N° 49/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución

*SG*  
*PD*  
*JG*



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 1218



del Rector Organizador y la del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA y LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín Miguel de Güemes", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y

*AT*  
*ca*  
*PA*  
*FB*



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación



condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS. H.*  
*J. J.*

RESOLUCION N° 1218

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature of Alberto E. Sileoni]*



Ministerio de Educación

1218



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA  
QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL,  
Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín Miguel de Güemes".**

- ✓ Aplicar las técnicas dactiloscópicas y papiloscópicas para identificar personas y cadáveres.
- ✓ Asistir en las investigaciones y restauraciones inscripciones y señales borradas, raspadas, limadas o alteradas sobre cualquier tipo de superficie o soporte.
- ✓ Actuar en el área profesional respetando los Derechos Humanos.
- ✓ Colaborar para la pesquisa de imitaciones y/o alteraciones de todos los documentos impresos por cualquier procedimiento o arte gráfica, como ser papel moneda, documentos de identificación, títulos, valores, soportes de seguridad, formularios, utilizando las nuevas tecnologías relacionadas con la Criminalística.
- ✓ Asistir para identificar al autor de manuscritos y firmas sobre cualquier soporte, mediante el análisis confronte de las características escriturales.
- ✓ Implementar el levantamiento huellas humanas, animales y las producidas por cualquier otro elemento, visibles o latentes.
- ✓ Ejecutar peritajes desde las distintas ramas de la Criminalística, informes técnico-científicos y asesoramientos, que contribuyan a esclarecer hechos básicos ilícitos o lícitos, en materia judicial, extrajudicial o administrativa.
- ✓ Determinar causas de producción de siniestros de baja complejidad; incendios, explosiones, accidente humano, animal o material, incluidos los producidos por cualquier medio de transporte o traslación.
- ✓ Elaborar informes criminalísticos y generar mecanismos que respeten la objetividad de las pruebas y los Derechos Humanos.
- ✓ Colaborar en equipos de investigación para desarrollar y/o perfeccionar modelos teóricos en la disciplina de la Criminalística.
- ✓ Integrar equipos multidisciplinarios destinados al estudio de procesos de prevención del delito.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

1 2 1 8



- ✓ Desarrollar procedimientos, acotados a su ámbito de aplicación, para la aplicación de tecnologías nuevas o recientemente difundidas con el fin de aplicar a inéditas formas de las expresiones de la delincuencia.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín Miguel de Güemes".**

- ✓ Planificar y ejecutar peritajes, estudios técnicos y asesoramientos, que contribuyan a esclarecer hechos ilícitos o susceptibles de serlo, a la identificación de personas y vínculos de medios utilizados, en materia judicial, extrajudicial o administrativa.
- ✓ Identificar personas y cadáveres mediante el empleo de técnicas dactiloscópicas y papiloscópicas, a través de sus impresiones y de la interpretación de los rastros hallados.
- ✓ Individualizar al ser humano mediante el análisis de tatuajes, fotografías, antropometría y otros procedimientos.
- ✓ Reconocer y levantar huellas humanas, animales o las producidas por cualquier otro elemento, visibles o no.
- ✓ Realizar peritajes balísticos para determinar las características de armas, cartuchos, proyectiles y vainas.
- ✓ Realizar estudios técnico-científicos relacionados con las armas de fuego, cartuchos, proyectiles y vainas.
- ✓ Determinar causas de producción de diferentes siniestros: incendios, explosiones, accidentes humanos, de animales o materiales, incluidos los producidos por cualquier medio de transporte o traslación.
- ✓ Investigar y restaurar inscripciones y señales borradas, raspadas, limadas o alteradas sobre cualquier tipo de superficie o soporte.
- ✓ Pesquisar imitaciones y/o alteraciones de documentos impresos por cualquier procedimiento o arte gráfica.
- ✓ Identificar al autor de manuscritos y firmas sobre cualquier soporte, mediante el análisis y confrontación de las características de la escritura.
- ✓ Coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios destinados al desarrollo de planes programas y proyectos sobre las problemáticas vinculadas con el área de la criminalística.

JX  
CSP  
PP  
JF

*Ministerio de Educación*

1218



## ANEXO II

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín Miguel de Güemes".**

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA Y LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

101	Introducción a la Seguridad	A	3	90	-
102	Técnicas para la Comprensión y Producción de Textos	A	2	60	-
103	Química I	A	3	90	-
104	Taller de Idioma Inglés	A	2	60	-
105	Introducción al Derecho	1º C	3	45	-
106	Introducción a la Criminalística	A	2	60	-
107	Matemática	1º C	3	45	-
108	Ética Pública, DDHH y Responsabilidad Social	2º C	2	30	-
109	Identidad Humana	2º C	4	60	-
110	Taller de Práctica Profesional I	A	2	60	

## SEGUNDO AÑO

201	Física	A	3	90	-
202	Análisis Matemático	A	3	90	107
203	Criminalística I	1º C	3	45	106
204	Documentología I	A	2	60	106
205	Derecho Procesal Penal	2º C	2	30	105
206	Inglés Técnico	1º C	2	30	104
207	Química Analítica	1º C	2	30	103
208	Química Instrumental	2º C	3	45	103-207
209	Planimetría	A	1	30	107
210	Informática Aplicada a la Criminalística	2º C	2	30	-
211	Didáctica de la Seguridad	A	2	60	-
212	Taller de Práctica Profesional II	A	2	60	110

## TERCER AÑO

301	Accidentología Vial I	A	3	90	106-201-203
302	Criminalística II	1º C	3	45	106-203
303	Criminología	2º C	3	45	-
304	Documentología II	A	2	60	106-203-204
305	Química Legal	A	3	90	103-207-208

*SGP  
ff  
TJ*



Ministerio de Educación

1 2 1 8



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

306	Balística I	A	3	90	106-203-209
307	Taller de Oratoria	1° C	2	30	-
308	Deontología Pericial	1° C	2	30	105-205
309	Elementos del Derecho Aplicados a la Criminalística	2° C	2	30	105-205-307
310	Seguridad de la Información	2° C	2	30	210-203
311	Taller de Formación Profesional III	A	2	60	110-212

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CRIMINALÍSTICA: 1.800 HORAS.**

**CUARTO AÑO**

401	Accidentología Vial II	A	4	120	-
402	Taller de Investigación de la Escena del Crimen	A	12	360	-
403	Balística II	A	5	150	-
404	Metodología de la Investigación Científica	1° C	4	120	-
405	Taller de Integración Final	2° C	4	120	-

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA: 2.670 HORAS.**